



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Fundado por Ley N° 14046 del 17 de Marzo de 1962
AV. JOHN F. KENNEDY N° 500
ICA - PERU

DECRETO DE ALCALDIA N°003 -2016-A/MDP

Parcona, 15 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO.

El Informe N°109 -2016-GAT/MDP, de fecha 15 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, en el que solicita la prórroga de la Amnistía Tributaria y Administrativa, para el cumplimiento de regularización de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Parcona, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972 los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDP/CM, se estableció Otorgar Beneficios de Regularización para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y no tributarias, hasta el 15 de Setiembre del 2016, la cual se solicita la ampliación de la misma;

Que, el Artículo Tercero de las Disposiciones complementarias de la Ordenanza Municipal N°012-2016-MDP/CM, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, así como disponer la prórroga de los beneficios si lo considera pertinente;

Que de acuerdo al Informe N°0109 -2016-GAT/MDP, de fecha 15 de Setiembre del 2016, emitida por la Gerencia de Administración Tributaria, la que fundamenta que se encuentra en un proceso de Gestión de Cobranza para el incremento de los niveles Recaudación Tributaria Municipal MEF, y se hace necesaria realizar la actualización de datos de los contribuyentes así como la de los arbitrios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Fundado por Ley N° 14046 del 17 de Marzo de 1962
AV. JOHN F. KENNEDY N° 500
ICA - PERU

tributarios por ello se hace necesario ampliar la Amnistía Tributaria y Administrativa a partir del 16 de Setiembre hasta el 30 de Setiembre del presente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 42° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el periodo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDP/CM, previsto en su artículo decimo primero, desde el 16 hasta el 30 de Setiembre del 2016, en torno a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Oficinas de Secretaria General, Informática, Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía con arreglo a la ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona, y otros de ser necesario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Ing. José Luis Gálvez Chávez
ALCALDE